



Intendencia Municipal de
Institución Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita*
TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEORON 2000 DAL 2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3399

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 087/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 087/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3180

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de Mar Chiquita
Mar Chiquita

Nº 3400

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

La puesta en funcionamiento en Coronel Vidal, del Canal 5 de televisión abierta, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo viene emitiendo imágenes desde hace un tiempo;

Que es un aporte valioso para nuestro pueblo y el partido de Mar Chiquita;

Que desde el punto de vista comunitario es de vital importancia que la población esté informada de los sucesos locales y zonales del acontecer cultural y político;

Que debemos proteger, cuidar y apoyar en forma permanente nuestros medios de comunicación local que actúan en nuestro Municipio máxime cuando se favorece el debate abierto y democrático;

Que sabedores somos de la importancia que tiene el derecho a la información y la libertad de prensa, aunque también debemos reconocer que muchas veces los grandes grupos económicos o multimedios favorecen mas a quienes aportan la publicidad que a los intereses de la población, convirtiéndose estos derechos más que nada en libertad de empresa apropiándose de un ilegítimo poder condicionante;

Que la actitud del medio destacado en el presente acto ha sido todo lo contrario, siempre ha priorizado los intereses de la población por sobre los beneficios económicos;

Que el uso de las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación con fines informativos puede promover la igualdad de oportunidades y contribuir con una distribución más democrática del acontecer local, Provincial y Nacional;

Que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación con fines informativos pueden promover la igualdad de oportunidades y contribuir con una distribución más democrática del acontecer local, Provincial y Nacional;

Que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías han modificado la manera de aprender y de construir el conocimiento en la sociedad, desplegando nuevos paradigmas para la educación, que, bien empleados, pueden potenciar las políticas educacionales en marcha;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal y Cultural el Canal 5 local de televisión abierta que funciona en la localidad de Coronel Vidal.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 087

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2010.-

Siglo XXI

*RECEPCIONADO, APROBADO, VERIFICADO
Y REGISTRADO EN LA SECCION DE EXPEDICION*